

Lorenzo Fernandez de Heredia.

I. Juan Fern. de Hered.

II. Blasco Fern. de Her.

2. Juan Fernandez de Heredia, señor de Çurita, fue señor de Fuen de Todos. El Mas, Exaulin, Alcañizuello, Ayles, El Cuerdo, Tormon, Balacroch. En su testamento dexo heredero al Postumo, y dio facultad al Castellán de Amposta para poderlo corregir, y enmendar, con parecer de D. Domingo Cerdan Justicia de Aragon, A. 4. de Julio. 1367. El Castellán con parecer de do Domingo Cerdan usando desta facultad hizo la primera corrección. en la qual instituo al Postumo, y otros, y para quando faltasse los descendientes del Postumo, Blasco, 2. Toda, y Doñosa sin hijos legítimos, y de legitimo matrimonio procreados, llama a Teresa y a sus descendientes legítimos, y de legitimo matrimonio procreados, de mayor en mayor, A. 20. Octubre. 1367. En el qual dia murio el señor de Çurita. Despues el Castellán a 8. Nouiembre de 1388. Con parecer de don Domingo Cerdan a 2. de Deziembre 1388. hizo la següda corrección disponiendo, que Teresa, y sus descendientes legítimos succediesen primero, que Toda, y Doñosa, aunque en el testamento, y primera corrección estaban estas llamadas primero. Caso con D. Gostança Tramacet y la dexo preñada, y despues del muerto nacio el Postumo.

Teresa Fernandez de Heredia. Caso con Gil Ruyz de Liori señor de Cascate. hizo el Iuañ Fer. de Her. 3. donación, y ella la hizo a Gil Ruyz de Liori su hijo, como esta dicho en el.

2. Blasco Fernandez de Heredia señor de los Foios, nombrado en el testamento de Juan Fernandez de Heredia 2. señor de Çurita. Loo el testamento y correcciones del señor de Çurita a 27. de Mayo de 1370. Hizo donacion a Juan Fernandez de Heredia 3. Postumo hijo de Juan Fernandez de Heredia 2. señor de Çurita de Mora, Balbona, Mediana, Maria, el Hospital de Maria, sugetandolos a los vinculos del señor de Çurita, como esta dicho en el Postumo. Caso con D. Violante Buil.

3. Juan Fernandez de Heredia Postumo, nacio despues de la muerte de su padre. Caso con D. Maria Ximenez Buil, no tuuo hijos. Murio mayor de 20. años. el año 1388. Demas de los lugares del S. Çurita, adquirio por donaciones que le hizo Blasco, señor de los Foios 2. insinuadas ante el Rey don Pedro, a Mora y Balbona a 17. de Octubre de 1367. y a 27. de Mayo de 1370. Maria, y el Hospital de Maria a 21. de Octubre. 1367. insinuada a 22. de Henero. 1368. y Mediana, a 22. de Henero 1368. insinuada a 29. de Setiembre 1369. sugetandolos a los vinculos del testamento y correcciones del señor de Çurita. 2. Loo el testamento y correcciones reconociendo que por ellos poseia a Maria, Fuen de Todos, Mediana, Elmas, Exaulin, Alcañizuello, Ayles, Mora, Balbona, Alcalá, el Cuerdo, Tormon, Balacrocha, a 6. de Henero de 1388. Hizo dos donaciones de estos bienes a Teresa su tia a 7. Deziembre 1383. y a 26. de Julio 1387. y Teresa hizo dos donaciones de los mismos bienes a Gil Ruyz de Liori su hijo a 7. de Deziembre 1386. y 20. de Março 1392. En su testamento dexo heredero a Gil Ruyz de Liori su primo hijo de Teresa. a 20. de Octubre 1388.

4. Juan Fer. de Her. alias Gil Ruyz de Liori contraxo tres matrimonios. El 1. con D. Maria Ximenez de Arellano, no tuuo hijos. El 2. con D. Toda Lopez de Gurrea, tuuo a Juan Fernandez de Her. el de los Gelbes. 5. El 3. con D. Marquesa de Heredia, tuuo a D. Gonzalo alias Juan 6. Pretendio succeder en todo por el testamento del Postumo, por la donacion que el Postumo hizo a Teresa, y Teresa a el. Y por la següda corrección en la qual dexa auerse reuocado el llamamiento de Blasco 2. señor de los Foios. Y asi el y Blasco 3. començaron los pleytos que se han continuado hasta hoy entre los señores de Mora y Botorrita. Atajaronlos las tres escrituras de pactos a 22. de Octubre 1388. a 14. de Abril, 1393. y 22. de Março 1396. En las quales a Juan 4. alias Gil Ruyz se adjudicaron Mora y todo, lo demas que esta de Cariñena alla. Y a Blasco 3. señor de Aguilon y Botorrita, adjudicaron a Maria, Mediana, Fuen de Todos, Alcañizuello, Ailes, Exaulin, con vinculo, que saltando todos los descendientes de Blasco 3. todos estos lugares de Cariñena aca peruiniesen a Juan 4. y en sus descendientes masculos legítimos.

3. Blasco Fernandez de Heredia señor de Aguilon y Botorrita. Pretendio succeder en todo por el testamento del señor de Çurita, y por la primera corrección, y por una donacion que el señor de Çurita, hizo a Blasco su padre, y sobre esto se començaron los pleytos que se han continuado hasta hoy entre los señores de Mora, y Botorrita. Para atajarlos hizo con Juan Fer. de Her. 4. alias Gil Ruyz de Liori, las tres escrituras de pactos como se ha dicho en el. Caso con D. Isabel dela Rax.

Francisco de Cuebas.

2. Matrimonio

3. Matrimonio.

D. Luysa de Cuebas caso con el Conde D. Juan Fernandez de Heredia, el qual despues caso con D. Geronyma de Gadea su sobrina hija de D. Beatriz de Cuebas su hermana.

D. Beatriz de Cuebas caso con Juan de Gadea.

D. Geronyma de Gadea caso con el Conde D. Juan Fernandez de Heredia, que antes auia sido casado con D. Luysa de Cuebas su tia y hermana de su madre.

5. Juan. El de los Gelbes.

6. Juan alias Gonzalo por la sentencia arbitral que a 15. de Octubre de 1458. se dio entre el y Blasco 4. señor de Botorrita recupero a Maria, Mediana, Fuen de Todos, que por los pactos estaban enagenados. Caso con D. Juana de Bardaxi.

4. Blasco alias Juan, señor de Aguilon y Botorrita, boluio a continuar los pleytos con Iuañ 6 alias Gonzalo, y Juan 7. con los quales comprometio, y en la sentencia arbitral, confirmo do los vinculos del testamento y correcciones, se adjudico a Juan 5. Maria, Mediana, y Fuen de todos, que por los pactos estaban enagenados a 15. de Octubre de 1458. Caso con D. Isabel de Palomar.

7. Juan Fer. de Her. Primer Conde de D. Francisquina de Bardaxi.

5. Blasco y D. Catalina Villalpando.

Ramon

Pedro.

D. Diego de Heredia nacio antes del matrimonio y dispensacion de sus padres.

D. Juan Iorge de Heredia nacio despues del matrimonio y dispensacion de sus padres.

Loñ... mogni...

8. Iuañ segundogenito.

9. Juan alias Gil segundo Conde. En su capitulacion en Março de 1485. con D. Beatriz Ximenez de Vrrera. Vinculo todo lo que estava vinculado por el testamento y correcciones del señor de Çurita. Loacion del Postumo, y Pactos, y de nuevo vinculo a Fuertes, Cascantes, Olba, Exea, y Tramacañiel, que no estaban antes vinculados. Todo para descendientes masculos legítimos de mayor en mayor.

Juan ultimo señor de Botorrita. Murio a 13. de Nouiembre. 1567.

Gonzalo ultimo descendiente de Blasco señor de los Foios. Murio a 14. de Deziembre 1567. y por su muerte se purificaron los vinculos del testamento, y correcciones, loacion y pactos en favor de Juan 11. alias Christobal, quarto Conde, que le sobrenuio.

10. Doñ Juan Fer. de Her. Comedador de Alcañiz tercer Conde, caso dos vezes. La primera con Doña Luysa de Cuebas, hija de D. Geronyma de Gadea su segunda muger, a 10. de Março 1524. Tuuo a D. Christobal y a D. Carlos. La segunda con D. Geronyma de Gadea, siendo viuda y sobrina de D. Luysa de Cuebas su primera muger, a 5. Hebrero 1555. Con dispensacion concedida a 22. de Nouiembre de 1554. Tuuo antes a D. Diego, despues a D. Iorge.

Resolucion brebe de estos dos Arboles.

Fuen de Todos, Exaulin, el Mas, Alcañizuello, Ayles, Alcalá, Tormon, y Balacroch, y toda la hacienda de Teruel, Albarracin y Alfambra, esta vinculada por el testamento y correcciones de Juan Fer. de Her. 2. señor de Çurita, y loacion de su hijo el Postumo 3.

Mora, Balbona, Maria, el Hospital de Maria, y Fuen de Todos, estan vinculados por las tres Donaciones que Blasco Fer. de Her. 2. hizo al Postumo en que la sugeto a los vinculos del testam. y correcciones del señor de Çurita 2. Y por la loacion del Postumo 3. que reconocio que estos y todos los lugares arriba nombrados, le pertenecian por el test. y correc. del señor de Çurita 2.

Maria, Mediana, el Hospital de Maria, Fuen de Todos, Ayles, Exaulin, y Alcañizuello, estan otra vez vinculados en las tres escrituras de pactos que hizierõ Iuañ Fer. de Her. 4. alias Gil Ruyz de Liori, y Blasco Fer. de Her. 3. señor de los Foios.

Fuentes, Exea, Tramacañiel, Cascante y Olua, se vincularon en la Capitulacion del Conde don Juan Gil 7. Y alli se vincularon tambien de nuevo todos los otros lugares que ya de antes estaban vinculados por el testam. y correc. del señor de Çurita 2. loacion del Postumo 3. Donaciones de Blasco 2. y Pactos. Toda esta hacienda entera se boluio despues a vincular en la Capitulacion del Conde don Juan Christobal 11.

Los vinculos del testam. y correc. del señor de Çurita 2. de las Donaciones Loacion y Pactos, se purificaron por muerte de Gonzalo Fer. de Her. ultimo descendiente de Blasco, en favor de doñ Juan Christobal 11. quarto Conde como descendiente primogenito masculino de Teresa, el qual de nuevo lo vinculo todo.

Y asi en fuerza de todos estos vinculos recayeron en don Juan Carlos 14. ultimo Conde por muerte del qual se han purificado todos estos vinculos, en favor del Conde don Juan Iorge 15.

En todos estos vinculos estan sin dificultad llamados los primogenitos masculos legítimos. Pero en los bienes que estan sugetos a los vinculos del testamento y correcciones del señor de Çurita, estan llamados los descendientes legítimos, y de legitimo matrimonio procreados.

Y en todos los bienes estan llamados legítimos, y de legitimo matrimonio procreados, por la Capitulacion del Cõde D. Juan Christobal 11.

Y asi no estuuo llamado D. Diego de Heredia, ni Don Juan de Heredia su hijo. Porque don Diego nacio antes de la dispensacion y casamiento de sus padres, que no eran soltero y soltera por ser affines en primero y següdo grado de afinidad, y por no ser natural no lo pudo legitimar el matrimonio subsegüente, ni la dispensacion del Papa.

Y por consiguiente es successor legitimo el Conde D. Juan Iorge 15. como hijo primogenito masculino, legitimo, y de legitimo matrimonio procreado, pues nacio despues del casamiento y dispensacion de sus padres.

1. Matrimonio.

2. Matrimonio.

11. Juan alias Christobal quarto Cõde, en el qual se purificaron todos los vinculos del testamento y correcciones, loacion y pactos, por muerte de Gonzalo ultimo descendiente masculino de Blasco 2. en la capitulacion que hizo con D. Elena de Exea, a 10. y otros dias de Junio 1532 para quando faltassen sus descendientes masculos, vinculo toda la Casa para hijos y descendientes masculos legítimos y de legitimo matrimonio procreados del Conde D. Iuañ su padre.

14. D. Juan Carlos Septimo Cõde por cuiu muerte a 13. de Henero. 1603. se han purificado en favor del Conde D. Juan Iorge 15. todos los vinculos del testamento y correcciones del señor de Çurita Loacion del Postumo, Pactos Capitulacion del Conde don Gil, y del Conde don Juan Christobal. Caso con D. Isabel diez años.

D. Diego Fernandez de Heredia, nacio a 12. de Hebrero, de 1553. y antes de la dispensacion y matrimonio de sus padres.

15. D. Juan olim D. Iorge Fer. de Heredia, nacio a 29. de Junio 1558. y asi despues de la dispensacion y matrimo. de sus padres. En cuyo fauor se han purificado todos los vinculos por muerte del Cõde D. Juan Carlos 14. Caso con D. Cat. Cerdã.

12. Doñ Iuañ Luys Fernandez de Heredia Quinto Cõde. Caso con dona Maria de los Cobos.

13. D. Juan Filipe sexto Conde. Caso con D. Catalina de Luna, y despues con doña Maria de Cardona.

Doñ Pedro Fernan. de Heredia. Frayle profeso de S. Domin go.

Don Bernardino

Don Antonio

Don Luis murio antes que su padre.

Don Juan Fernandez de Heredia y Sanclimete que pretende ser Conde y successor.

Don Diego Fernandez de Heredia.

Don Carlos Fernan dez de Heredia.

A 773 Sala I, 378-3